



Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00033

Acta

Procedimiento: Sesión ordinaria Junta de gobierno de 10 de septiembre de 2024

Fecha de iniciación: 04/09/2024

Documento firmado por: El Alcalde, La Vicesecretaria

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

<u>PRESIDENTE</u>
DON: JOSÉ MIGUEL HERNANDEZ GARCIA
<u>CONCEJALES</u>
DOÑA FRANCISCA PARDO VILCHEZ
DON ANGEL JUAN MORALES BARRIONUEVO
DOÑA ANA MORALES CANO
DOÑA JENNIFER SANCHEZ LARIOS
<u>SECRETARIA</u>
D ^a MONTSERRAT RODRÍGUEZ LÓPEZ
<u>INTERVENTOR</u>

Miguel Hernández García

En La Mojonera, siendo las 09:35 horas del día 10 de septiembre de 2024, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Preside el Alcalde Don José

Por la Secretaria se constata que, existe quórum suficiente

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

1.- Lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior

Abierto el acto por la Presidencia y no habiendo correcciones, de conformidad con los artículos 36.1 y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Junta de Gobierno se procede a aprobar el acta de la sesión anterior celebrada, en primera convocatoria.

SECRETARIA

2.- Expediente n.º 2024/410540/007-900/00002. Aprobación, si procede, de Responsabilidad Patrimonial por daños sufridos en la fachada de una vivienda. Interesado: José Torres Alférez

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de Alcaldía

Código Seguro De Verificación	h1Ejj5NCLqfBmOC3/QmzOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 13:53:43
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 11:36:08
Observaciones		Página	1/47
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h1Ejj5NCLqfBmOC3%2FQmzOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





“Visto el expediente de responsabilidad patrimonial de la Administración Pública, interpuesto por Don José Torres Alférez, presentó por los daños sufridos en la fachada de su vivienda, situada en la Avenida de la Joya, en mayo de 2023, con motivo de la caída de una farola de alumbrado público arrancada por un camión que transitaba por dicha avenida y chocó contra tendido de eléctrico situado a baja altura y sin tensar.

Visto el informe de la policía local en relación a la situación del cableado que originó el daño

Visto el informe jurídico y la propuesta del órgano instructor reconociendo la existencia de causalidad

Visto que se ha seguido el procedimiento señalado en el informe de Secretaría

Visto lo establecido en los artículos 32 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del Sector Público

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno, por tener las competencias de Alcaldía, establecidas en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, delegadas, en virtud de Resolución 209/21, de 28 de octubre

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Reconocer al solicitante el derecho a reparación del daño causado de los desperfectos sufridos en inmueble sito en Avda. La Joya nº 14, cruce Calle Santa Teresa nº 1, el 18 de mayo de 2023 al existir relación de causalidad entre el daño producido y la inactividad administrativa.


SEGUNDO.- Aceptar la valoración de daños presentada por el interesado en mil ochocientos cincuenta euros (1.850 €).

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución a la concejalía de servicios para que se encargue de la reparación de la fachada ya sea usando medios propios de este Ayuntamiento o mediante la contratación de la obra para su realización por medios externos.

CUARTO.- Dar cuenta a la CIA DE SEGUROS ZURICH INSURANCE PLC, para que haga efectivo en la Tesorería de este Ayuntamiento el importe de la reparación.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

Código Seguro De Verificación	h1Ejj5NCLqfBmOC3/QmzOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 13:53:43
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 11:36:08
Observaciones		Página	2/47
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h1Ejj5NCLqfBmOC3%2FQmzOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





URBANISMO

3.- Expediente n.º 2023/410542/003-002/00064.- Aprobación, si procede, de obras ejecutadas por declaración responsable, con comprobación a posteriori, consistentes en "Instalación solar fotovoltaica conectada a la red de baja tensión para autoconsumo de 4 kw" en calle Ángel Cara 17. Interesada: María Ester Santiago Castarnedo

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de urbanismo

“Con fecha 26 de junio de 2023 tuvo entrada la Declaración Responsable para la Ejecución de Obras Menores que no necesitan proyecto, para la realización de las obras consistentes en “Instalación solar fotovoltaica conectada a la red de baja tensión para autoconsumo de 4 kw”, en inmueble sito en calle Ángel Cara 17, identificado con la Referencia Catastral 8775611WF2687N0011IT, presentada por:

	Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Persona interesada	MARÍA ESTER SANTIAGO CASTARNEDO	***1145**

Vistos los Informes Técnico y Jurídico-Propuesta, favorables, obrantes en el expediente.

Visto el Informe de Inspección de Obra de la Policía Local, favorable, al ajustarse la obra a lo solicitado inicialmente, y que consta asimismo en el expediente.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Finalizar el procedimiento de control declarando la conformidad de las actuaciones de obra descritas en los antecedentes con la normativa y el planeamiento urbanístico aplicables.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la persona interesada.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

4.- Expediente n.º 2024/410542/001-050/00029. Aprobación, si procede, de Ocupación de Vía Pública con Contenedor en calle Juan Carlos n.º 9. Interesada: Carmen Pastor García

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de urbanismo

Código Seguro De Verificación	h1Ejj5NCLqfBmOC3/QmzOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 13:53:43
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 11:36:08
Observaciones		Página	3/47
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h1Ejj5NCLqfBmOC3%2FQmzOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





“Vista la solicitud de ocupación de vía pública con contenedor en Calle Juan Carlos, n.º 9, presentada por Doña Carmen Pastor García, de fecha 23 de julio de 2024, y con Registro de Entrada n.º 2873.

Visto el Informe de la Jefatura de la Policía Local.

Visto el Informe-Propuesta de la Vicesecretaria General.

A la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Acceder a la solicitud de Doña Carmen Pastor García de ocupación de una superficie de 12 m2 de la vía pública con dos contenedores de residuos de obras durante 30 días en la Calle Juan Carlos, n.º 9, de La Mojonera.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al interesado”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

5.- Expediente n.º 2024/410542/001-050/00032. Aprobación, si procede, de Ocupación de Vía Pública con Contenedor en calle Lepanto n.º 29. Interesado Brahim Jhabli

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concljal de urbanismo

“Vista la solicitud de ocupación de vía pública con contenedor en Calle Lepanto, n.º 29, presentada por Don Brahim Jhalbi, de fecha 24 de julio de 2024, y con Registro de Entrada n.º 2863.

Visto el Informe de la Jefatura de la Policía Local.

Visto el Informe-Propuesta de la Vicesecretaria General.

A la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.-Acceder a la solicitud de Don Brahim Jhalbi de ocupación de una superficie de 6 m2 de la vía pública con un contenedor de residuos de obras durante 45 días en la Calle Lepanto, n.º 29, de La Mojonera.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al interesado”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

6.- Expediente n.º 2023/410542/003-002/00074.- Aprobación, si procede, de obras ejecutadas por declaración responsable, con comprobación a posteriori, consistentes en

Código Seguro De Verificación	h1Ejj5NCLqfBmOC3/QmzOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 13:53:43
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 11:36:08
Observaciones		Página	4/47
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h1Ejj5NCLqfBmOC3%2FQmzOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00033

"Sustitución-instalación de arqueta de registro tipo sinfónica, en acometida de alcantarillado DN-160 mm." en calle La Estrella 28. Interesado: Ousmane Traore.-

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de urbanismo:

"Con fecha 17 de julio de 2023 tuvo entrada la Declaración Responsable para la Ejecución de Obras Menores que no necesitan proyecto, para la realización de las obras consistentes en "sustitución-instalación de arqueta de registro tipo sinfónica en acometida de alcantarillado DN-160 mm", en inmueble sito en La Estrella 28, identificado con la Referencia Catastral 8779503WF2687N0001KZ, presentada por:

	Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Persona interesada	OUSMANE TRAORE	***7274**

Vistos los Informes Técnico y Jurídico-Propuesta, favorables, obrantes en el expediente.

Visto el Informe de Inspección de Obra de la Policía Local, favorable, al ajustarse la obra a lo solicitado inicialmente, y que consta asimismo en el expediente.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Finalizar el procedimiento de control declarando la conformidad de las actuaciones de obra descritas en los antecedentes con la normativa y el planeamiento urbanístico aplicables.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la persona interesada."

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

7.- Expediente n.º 2024/410542/001-050/00033. Aprobación, si procede, de Ocupación de Vía Pública con Contenedor en calle Ignacio de Zuloaga n.º 65. Interesada: Eva María Ramos Antequera

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de urbanismo

"Vista la solicitud de ocupación de vía pública con contenedor en Calle Ignacio de Zuloaga, n.º 65, presentada por Doña Eva María Ramos Antequera, de fecha 16 de agosto de 2024, y con Registro de Entrada n.º 3056.

Visto el Informe de la Jefatura de la Policía Local.

Código Seguro De Verificación	h1Ejj5NCLqfBmOC3/QmzOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 13:53:43
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 11:36:08
Observaciones		Página	5/47
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h1Ejj5NCLqfBmOC3%2FQmzOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Visto el Informe-Propuesta de la Vicesecretaria General.

A la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Acceder a la solicitud de Doña Eva María Ramos Antequera de ocupación de una superficie de 6 m2 de la vía pública con un contenedor de residuos de obras durante 12 días en la Calle Ignacio de Zuloaga, n.º 65, de La Mojonera.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al interesado”.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

8.- Expediente n.º 2024/410542/001-050/00034. Aprobación, si procede, de Ocupación de Vía Pública con Contenedor y Andamio en calle Río Guadalquivir n.º 13. Interesada: Rocío Martínez Navarro

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de urbanismo

“Vista la solicitud de ocupación de vía pública con contenedor y un andamio en Calle Río Guadalquivir, n.º 13, presentada por Doña Rocío Martínez Navarro, de fecha 21 de agosto de 2024, y con Registro de Entrada n.º 3096.

Visto el Informe de la Jefatura de la Policía Local.

Visto el Informe-Propuesta de la Vicesecretaria General.

A la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.-Acceder a la solicitud de Doña Rocío Martínez Navarro de ocupación de una superficie de 16,80 m2 de la vía pública con un contenedor de residuos de obras y un andamio durante 21 días en la Calle Río Guadalquivir, n.º 29, de La Mojonera.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al interesado”.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

9.- Expediente 2023/410542/003-002/00089.- Aprobación, si procede, de instalación ejecutada por declaración responsable, con comprobación a posteriori, consistente en "Instalación de placas fotovoltaicas" en calle Los Cactus 2. Interesada: Dª. Rosa Josefa Díaz Navarro.-

Código Seguro De Verificación	h1Ejj5NCLqfBmOC3/QmzOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 13:53:43	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 11:36:08	
Observaciones		Página	6/47	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h1Ejj5NCLqfBmOC3%2FQmzOQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concelal de urbanismo:

“Con fecha 1 de septiembre de 2023 tuvo entrada la Declaración Responsable para la Ejecución de Obras Menores que no necesitan proyecto, para la realización de las obras consistentes en “Instalación placas fotovoltaicas”, en inmueble sito calle Los Cactus 2, identificado con la Referencia Catastral 8477802WF2687N0001SZ, presentada por:

	Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Persona interesada	ROSA JOSEFA DIAZ NAVARRO	***5032**

Vistos los Informes Técnico y Jurídico-Propuesta, favorables, obrantes en el expediente.

Visto el Informe de Inspección de Obra de la Policía Local, favorable, al ajustarse la obra a lo solicitado inicialmente, y que consta asimismo en el expediente.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Finalizar el procedimiento de control declarando la conformidad de las actuaciones de obra descritas en los antecedentes con la normativa y el planeamiento urbanístico aplicables.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la persona interesada”.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

10.- Expediente n.º 2024/410542/003-090/00029. Aprobación, si procede, de Devolución de Fianza de Residuos. Interesado: Suministros y Especies Escot y Navarro S.L.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de urbanismo

“Vista la Instancia General presentada por SUMINISTROS Y ESPECIAS ESCOT Y NAVARRO S.L., con Registro de Entrada nº 1286 de fecha 19 de marzo de 2024, en la que solicita devolución de la fianza constituida para garantizar la correcta gestión de residuos de la construcción.

Visto el informe emitido por agente/s de la Policía Local, en funciones de inspector/es urbanístico/s, con motivo de la visita de inspección, en el que se acredita la inexistencia de escombros en las inmediaciones.

Código Seguro De Verificación	h1Ejj5NCLqfBmOC3/QmzOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 13:53:43
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 11:36:08
Observaciones		Página	7/47
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h1Ejj5NCLqfBmOC3%2FQmzOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Visto el informe de Tesorería en el que se indica que “dicho ingreso no ha sido reintegrado, ni total ni parcialmente”.

Una vez se recabe la fiscalización de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la devolución a SUMINISTROS Y ESPECIAS ESCOT Y NAVARRO S.L. de la fianza prestada por importe de 150,00 €, en concepto de garantía para la correcta gestión de residuos de la construcción, ordenando el pago de la misma.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente a la Tesorería municipal.

TERCERO.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.”.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

11.- Expediente n.º 2024/410542/003-090/00032. Aprobación, si procede, de Devolución de Fianza de Residuos. Interesado: Dunamar SAT

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de urbanismo

“Vista la Instancia General presentada por D. Juan de Dios Moreno Línex, en representación de Dunamart SAT, con Registro de Entrada nº 1538 de fecha 10 de abril de 2024, en la que solicita devolución de la fianza constituida para garantizar la correcta gestión de residuos de la construcción, en relación a una obra realizada previa presentación de declaración responsable (Expediente 2022/410542/003-002/0026) consistente en cámara frigorífica y nave nodriza.

Visto el informe emitido por agentes de la Policía Local, de fecha 05/06/2024 poniendo de manifiesto que la obra está terminada no observándose residuos en las inmediaciones.

Visto el informe de Tesorería en el que se indica que “dicho ingreso no ha sido reintegrado, ni total ni parcialmente”.

Una vez se recabe la fiscalización de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la devolución a Juan de Dios Moreno Línex, en representación de Dunamart SAT, de la fianza prestada por importe de 3099,41 €, en concepto de garantía para

Código Seguro De Verificación	h1Ejj5NCLqfBmOC3/QmzOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 13:53:43
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 11:36:08
Observaciones		Página	8/47
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h1Ejj5NCLqfBmOC3%2FQmzOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00033

la correcta gestión de residuos de la construcción, ordenando el pago de la misma, en el mismo número de cuenta desde el que fue abonado.

ES84 3058 8310 1180 0013

SEGUNDO.- Dar traslado del presente a la Tesorería municipal.

TERCERO.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.”.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

12.- Expediente n.º 2024/410542/003-090/00033. Aprobación, si procede, de Devolución de Fianza de Residuos. Interesado: Dunamar SAT

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de urbanismo

“Vista la Instancia General presentada por D. Juan de Dios Moreno Línex, en representación de Dunamart SAT, con Registro de Entrada nº 1539 de fecha 10 de abril de 2024, en la que solicita devolución de la fianza constituida para garantizar la correcta gestión de residuos de la construcción, en relación a una obra realizada previa presentación de declaración responsable (Expediente: 2022/410542/003-002/00026) consistente en cámara frigorífica y nave nodriza.

Visto el informe emitido por agentes de la Policía Local, de fecha 05/06/2024 poniendo de manifiesto que la obra está terminada no observándose residuos en las inmediaciones.

Visto el informe de Tesorería en el que se indica que “dicho ingreso no ha sido reintegrado, ni total ni parcialmente”.

Una vez se recabe la fiscalización de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la devolución a Juan de Dios Moreno Línex, en representación de Dunamart SAT, de la fianza prestada por importe de 2526,78 €, en concepto de garantía para la correcta gestión de residuos de la construcción, ordenando el pago de la misma, en el mismo número de cuenta desde el que fue abonado.

ES84 3058 8310 1180 0013

SEGUNDO.- Dar traslado del presente a la Tesorería municipal.

Código Seguro De Verificación	h1Ejj5NCLqfBmOC3/QmzOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 13:53:43
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 11:36:08
Observaciones		Página	9/47
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h1Ejj5NCLqfBmOC3%2FQmzOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





TERCERO.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan. ”.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

13.- Expediente n.º 2024/410542/003-090/00034. Aprobación, si procede, de Devolución de Fianza de Residuos. Interesado: Dunamar SAT

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de urbanismo

“Vista la Instancia General presentada por D. Juan de Dios Moreno Línéz, en representación de Dunamart SAT, con Registro de Entrada nº 1540 de fecha 10 de abril de 2024, en la que solicita devolución de la fianza constituida para garantizar la correcta gestión de residuos de la construcción, en relación a una obra realizada previa presentación de declaración responsable (Expediente: 2022/410542/003-002/00026) consistente en atilillo de alimentación.

Visto el informe emitido por agentes de la Policía Local, de fecha 05/06/2024 poniendo de manifiesto que la obra está terminada no observándose residuos en las inmediaciones.

Visto el informe de Tesorería en el que se indica que “dicho ingreso no ha sido reintegrado, ni total ni parcialmente”.

Una vez se recabe la fiscalización de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la devolución a Juan de Dios Moreno Línéz, en representación de Dunamart SAT, de la fianza prestada por importe de 1655,00 €, en concepto de garantía para la correcta gestión de residuos de la construcción, ordenando el pago de la misma, en el mismo número de cuenta desde el que fue abonado.

ES84 3058 8310 1180 0013

SEGUNDO.- Dar traslado del presente a la Tesorería municipal.

TERCERO.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan. ”.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

Código Seguro De Verificación	h1Ejj5NCLqfBmOC3/QmzOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 13:53:43	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 11:36:08	
Observaciones		Página	10/47	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h1Ejj5NCLqfBmOC3%2FQmzOQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



14.- Expediente n.º 2024/410542/003-090/00035. Aprobación, si procede, de Devolución de Fianza de Residuos. Interesado: Dunamar SAT

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de urbanismo

“Vista la Instancia General presentada por D. Juan de Dios Moreno Líndez, en representación de Dunamart SAT, con Registro de Entrada nº 1541 de fecha 10 de abril de 2024, en la que solicita devolución de la fianza constituida para garantizar la correcta gestión de residuos de la construcción, en relación a una obra realizada previa presentación de declaración responsable (Expediente: 2023/410542/003-002/00035) consistente en bajada de cubierta de muelles

Visto el informe emitido por agentes de la Policía Local, de fecha 05/06/2024 poniendo de manifiesto que la obra está terminada no observándose residuos en las inmediaciones.

Visto el informe de Tesorería en el que se indica que “dicho ingreso no ha sido reintegrado, ni total ni parcialmente”.

Una vez se recabe la fiscalización de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la devolución a Juan de Dios Moreno Líndez, en representación de Dunamart SAT, de la fianza prestada por importe de 535,58 €, en concepto de garantía para la correcta gestión de residuos de la construcción, ordenando el pago de la misma, en el mismo número de cuenta desde el que fue abonado.

ES84 3058 8310 1180 0013

SEGUNDO.- Dar traslado del presente a la Tesorería municipal.

TERCERO.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.”.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

15.- Expediente n.º 2024/410542/003-090/00036. Aprobación, si procede, de Devolución de Fianza de Residuos. Interesado: Dunamar SAT

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de urbanismo

“Vista la Instancia General presentada por D. Juan de Dios Moreno Líndez, en representación de Dunamart SAT, con Registro de Entrada nº 1542 de fecha 10 de abril de

Código Seguro De Verificación	h1Ejj5NCLqfBmOC3/QmzOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 13:53:43
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 11:36:08
Observaciones		Página	11/47
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h1Ejj5NCLqfBmOC3%2FQmzOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00033

2024, en la que solicita devolución de la fianza constituida para garantizar la correcta gestión de residuos de la construcción, en relación a una obra realizada previa presentación de declaración responsable (Expediente: 2022/410542/003-002/00036) consistente en reforma de centro de manipulación.

Visto el informe emitido por agentes de la Policía Local, de fecha 05/06/2024 poniendo de manifiesto que la obra está terminada no observándose residuos en las inmediaciones.

Visto el informe de Tesorería en el que se indica que “dicho ingreso no ha sido reintegrado, ni total ni parcialmente”.

Una vez se recabe la fiscalización de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la devolución a Juan de Dios Moreno Líndez, en representación de Dunamart SAT, de la fianza prestada por importe de 3.403,33 €, en concepto de garantía para la correcta gestión de residuos de la construcción, ordenando el pago de la misma, en el mismo número de cuenta desde el que fue abonado.

ES84 3058 8310 1180 0013

SEGUNDO.- Dar traslado del presente a la Tesorería municipal.

TERCERO.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.”.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

16.- Expediente n.º 2024/410542/003-090/00037. Aprobación, si procede, de Devolución de Fianza de Residuos. Interesado: Dunamar SAT

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de urbanismo

“Vista la Instancia General presentada por D. Juan de Dios Moreno Líndez, en representación de Dunamart SAT, con Registro de Entrada n.º 1543 de fecha 10 de abril de 2024, en la que solicita devolución de la fianza constituida para garantizar la correcta gestión de residuos de la construcción, en relación a una obra realizada previa presentación de declaración responsable (Expediente: 2022/410542/003-002/00090) consistente en ampliación de altillo.

Visto el informe emitido por agentes de la Policía Local, de fecha 05/06/2024 poniendo de manifiesto que la obra está terminada no observándose residuos en las inmediaciones.

Código Seguro De Verificación	h1Ejj5NCLqfBmOC3/QmzOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 13:53:43
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 11:36:08
Observaciones		Página	12/47
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h1Ejj5NCLqfBmOC3%2FQmzOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Visto el informe de Tesorería en el que se indica que “dicho ingreso no ha sido reintegrado, ni total ni parcialmente”.

Una vez se recabe la fiscalización de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la devolución a Juan de Dios Moreno Líndez, en representación de Dunamart SAT, de la fianza prestada por importe de 1.103,00 €, en concepto de garantía para la correcta gestión de residuos de la construcción, ordenando el pago de la misma, en el mismo número de cuenta desde el que fue abonado.

ES84 3058 8310 1180 0013

SEGUNDO.- Dar traslado del presente a la Tesorería municipal.

TERCERO.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.”.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

17.- Expediente n.º 2024/410542/003-090/00041. Aprobación, si procede, de Devolución de Fianza de Residuos. Interesado: Larbi El Bouhali

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de urbanismo

“Vista la Instancia General presentada por Don Larbi El Bouhali, con Registro de Entrada nº 2349 de fecha 05 de junio de 2024, en la que solicita devolución de la fianza constituida para garantizar la correcta gestión de residuos de la construcción.

Visto el informe emitido por agente/s de la Policía Local, en funciones de inspector/es urbanístico/s, con motivo de la visita de inspección, en el que se acredita la inexistencia de escombros en las inmediaciones.

Visto el informe de Tesorería en el que se indica que “dicho ingreso no ha sido reintegrado, ni total ni parcialmente”.

Una vez se recabe la fiscalización de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Código Seguro De Verificación	h1Ejj5NCLqfBmOC3/QmzOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 13:53:43	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 11:36:08	
Observaciones		Página	13/47	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h1Ejj5NCLqfBmOC3%2FQmzOQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



PRIMERO.- Aprobar la devolución a Don Larbi El Bouhali de la fianza prestada por importe de 150,00 €, en concepto de garantía para la correcta gestión de residuos de la construcción, ordenando el pago de la misma.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente a la Tesorería municipal.

TERCERO.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.”.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

18.- Expediente n.º 2024/410542/001-001/00024. Aprobación, si procede, de concesión de vado en calle Las Adelfas n.º 14. Interesado: Mohammed Ahansal

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de urbanismo

“Vista la solicitud presentada por Don Mohammed Ahansal El Bikre con Registro de Entrada n.º 2949 de 02 de agosto de 2024, en la que solicita una licencia de un vado para el inmueble situado en el número 14 de la Calle Las Adelfas.

Visto el informe de La Jefatura de Policía Local de La Mojonera, indicando que “Personados en la dirección indicada y tras realizar inspección ocular del lugar no se observa impedimento alguno para la concesión del Vado Permanente. Las dimensiones de la puerta del garaje son de dos metros y cuarenta centímetros.”

Visto el Informe – Propuesta de Secretaria

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder la licencia del vado en Calle Las Adelfas n.º 14 de esta localidad, con una longitud lineal igual a 2,30 metros, previo pago de los derechos reglamentarios, a favor de Don Mohammed Ahansal El Bikre, con efectos de 1º de septiembre de 2024.

SEGUNDO.- Notificar la Resolución acordada a la persona interesada, con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda, así como a los servicios municipales para que lleven a cabo las medidas indicadas.

TERCERO.- Dar cuenta a la Jefatura de la Policía Local de la adopción de la Resolución, a fin de que adopten las medidas de seguridad oportunas en cuanto a la ordenación del tráfico, extremen la vigilancia y control del acceso afectado, informando o

Código Seguro De Verificación	h1Ejj5NCLqfBmOC3/QmzOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 13:53:43
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 11:36:08
Observaciones		Página	14/47
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h1Ejj5NCLqfBmOC3%2FQmzOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





denunciando a los conductores, sobre todo, durante los primeros días de vigencia de la Resolución adoptada”.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

19.- Expediente n.º 2024/410542/001-001/00023. Aprobación, si procede, de concesión de Vado en calle Andarax n.º 12. Interesado: Santiago Amador Coraima

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concelal de urbanismo

“Vista la solicitud presentada por Don Santiago Amador Coraima con Registro de Entrada n.º 2852 de 25 de julio de 2024, en la que solicita una licencia de un vado para el inmueble situado en el número 12 de la Calle Andarax.

Visto el informe de La Jefatura de Policía Local de La Mojonera, indicando que “Personados en el domicilio arriba mencionado y tras realizar inspección ocular, no se observa impedimento alguno para la concesión del Vado Permanente. Las dimensiones de la puerta del garaje son dos metros y cincuenta centímetros”

Visto el Informe – Propuesta de Secretaria

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder la licencia del vado en calle Andarax n.º 12 de esta localidad, con una longitud lineal igual a 2,30 metros, previo pago de los derechos reglamentarios, a favor de Don Santiago Amador Coraima, con efectos de 1º de septiembre de 2024.

SEGUNDO.- Notificar la Resolución acordada a la persona interesada, con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda, así como a los servicios municipales para que lleven a cabo las medidas indicadas.

TERCERO.- Dar cuenta a la Jefatura de la Policía Local de la adopción de la Resolución, a fin de que adopten las medidas de seguridad oportunas en cuanto a la ordenación del tráfico, extremen la vigilancia y control del acceso afectado, informando o denunciando a los conductores, sobre todo, durante los primeros días de vigencia de la Resolución adoptada.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

Código Seguro De Verificación	h1Ejj5NCLqfBmOC3/QmzOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 13:53:43	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 11:36:08	
Observaciones		Página	15/47	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h1Ejj5NCLqfBmOC3%2FQmzOQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



20.- Expediente n.º: 2024/410542/003-090/00046. Aprobación si procede de la devolución de fianza de residuos. Interesado: Abdelak Mekadem

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de urbanismo

“Vista la Instancia General presentada por Don Mekadem Abdelhak, con Registro de Entrada n.º 2580 de fecha 25 de julio de 2024, en la que solicita devolución de la fianza constituida para garantizar la correcta gestión de residuos de la construcción.

Visto el informe emitido por agente/s de la Policía Local, en funciones de inspector/es urbanístico/s, con motivo de la visita de inspección, en el que se acredita la inexistencia de escombros en las inmediaciones.

Visto el informe de Tesorería en el que se indica que “dicho ingreso no ha sido reintegrado, ni total ni parcialmente”.

Una vez se recabe la fiscalización de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la devolución a Don Mekadem Abdelhak de la fianza prestada por importe de 150,00 €, en concepto de garantía para la correcta gestión de residuos de la construcción, ordenando el pago de la misma.

SEGUNDO.-Dar traslado del presente a la Tesorería municipal.

TERCERO.-Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

21.- Expediente n.º: 2024/410542/003-090/00039. Aprobación si procede de la devolución de la fianza de residuos. Interesado: Lakbir Aniach

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de urbanismo

“Vista la Instancia General presentada por Don Lakbir Aniach, con Registro de Entrada n.º 1676 de fecha 22 de abril de 2024, en la que solicita devolución de la fianza constituida para garantizar la correcta gestión de residuos de la construcción.

Visto el informe técnico obrante en el expediente.

Código Seguro De Verificación	h1Ejj5NCLqfBmOC3/QmzOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 13:53:43	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 11:36:08	
Observaciones		Página	16/47	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h1Ejj5NCLqfBmOC3%2FQmzOQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Visto el informe emitido por agentes de la policía local, en funciones de inspectores urbanísticos, con motivo de la visita de inspección girada, en el que se acredita la inexistencia de escombros en las inmediaciones.

Visto el informe de Tesorería en el que se indica que, dicho ingreso no ha sido reintegrado, ni total ni parcialmente.

Una vez se recabe la fiscalización de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.-Aprobar la devolución a Don Lakkbir Aniach de la fianza prestada por importe de 150,00 €, en concepto garantía para la correcta gestión de residuos de la construcción, ordenando el pago de la misma.

SEGUNDO.-Dar traslado del presente a la Tesorería municipal.

TERCERO. Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.”.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

22.- Expediente n.º: 2024/410542/003-012/00008. Aprobación si procede de la devolución del exceso abonado en concepto de ICIO previa compensación de la fianza de gestión de residuos en tramitación de licencia por construcción de invernadero en la parcela 54 del polígono 17. Interesado: Francisco Rodríguez Romera

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concelal de urbanismo

“Visto que con fecha de 26 de diciembre de 2023 y número de registro de entrada 5641 Don Francisco Rodríguez Romera presento una solicitud de licencia para la construcción de un invernadero en la parcela 54 del polígono 17 de La Mojonera,

A la solicitud adjuntó la siguiente documentación

- Hoja estadística de construcción de edificios
- Abono del ICIO pro importe de 2.740,48 €
- Abono de la tasa por importe de 479,58 €
- Proyecto técnico visado redactado por Don Manuel Azorín, Ingeniero técnico Agrícola, por importe de 68.520,00 €

Código Seguro De Verificación	h1Ejj5NCLqfBmOC3/QmzOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 13:53:43
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 11:36:08
Observaciones		Página	17/47
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h1Ejj5NCLqfBmOC3%2FQmzOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00033

Visto que el interesado presenta, con fecha de 19/02/2024 escrito poniendo de manifiesto que abonó 2.740,48 euros en concepto de ICIO, cuando debía haber abonado 137,04.

Solicita que se compense de dicha cantidad el abono de la fianza y se le devuelva el resto abonado en exceso.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Vicesecretaria General, que consta en el expediente.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Acordar la compensación solicitada por el interesado y declarar que se considera abonada la cantidad correspondiente a la liquidación provisional del ICIO por importe de 137,04 euros y la cantidad correspondiente a la fianza por gestión de residuos por importe de 685,20 € y devolviendo la cantidad abonada en exceso por importe de 1918,24 €.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente a la Tesorería municipal.

TERCERO. Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

CONTRATACION

23.- Expediente n.º 2024/410544/006-205/00061, aprobación si procede del Contrato menor de suministros para adquisición de aire acondicionado en dependencias de Servicios Sociales Comunitarios.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Educación

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	02/09/24	
Informe Jurídico	02/09/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros

Código Seguro De Verificación	h1Ejj5NCLqfBmOC3/QmzOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 13:53:43	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 11:36:08	
Observaciones		Página	18/47	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h1Ejj5NCLqfBmOC3%2FQmzOQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



<i>Objeto del contrato: aire acondicionado en dependencias de Servicios Sociales Comunitarios</i>	
<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>629</i>	<i>Iva 132.09</i>
<i>761.09</i>	
<i>Plazo de ejecución: 15 días</i>	
<i>Código CPV: (39717200-3) Aparatos de aire acondicionado</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: climatización en servicios sociales, quedando acreditado que la contratación de contrato menor de suministros para aire acondicionado en dependencias de servicios sociales comunitarios, mediante un contrato de suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con JUAN GABRIEL MATEU BOGAS la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 761.09 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

Código Seguro De Verificación	h1Ejj5NCLqfBmOC3/QmzOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 13:53:43	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 11:36:08	
Observaciones		Página	19/47	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h1Ejj5NCLqfBmOC3%2FQmzOQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



24.- Expediente n.º 2024/410544/006-305/00152, aprobación si procede del Contraste menor de servicios para la poda de árboles y limpieza en general en Guardería Los Colores de La Mojonera.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Educación

“A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>02/09/24</i>	
<i>Informe Jurídico</i>	<i>02/09/24</i>	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Servicios</i>	
<i>Objeto del contrato: poda de árboles y limpieza en general en Guardería Los Colores</i>	
<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>500</i>	<i>Iva 105</i>
<i>605</i>	
<i>Plazo de ejecución: 15 días</i>	
<i>Código CPV: (77341000-2) Poda de árboles</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de poda y limpieza, quedando acreditado que la contratación de contrato menor de servicios para poda de árboles y limpieza en general en guardería Los Colores, mediante un contrato servicios de es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con OBRA Y SERVICIOS MARIN Y PETRE S.L la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 605 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

Código Seguro De Verificación	h1Ejj5NCLqfBmOC3/QmzOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 13:53:43
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 11:36:08
Observaciones		Página	20/47
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h1Ejj5NCLqfBmOC3%2FQmzOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00033

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

25.- Expediente n.º 2024/410544/006-305/00153, aprobación si procede del Contrato menor de servicios para la poda de palmeras, recorte de setos y limpieza en general de patios exterior é interior en Guardería Burbujas en Venta El Viso.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Educación

“A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>02/09/24</i>	
<i>Informe Juridico</i>	<i>02/09/24</i>	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Servicios</i>	
<i>Objeto del contrato: poda de palmeras, recorte de setos y limpieza general en patios exterior é interior en Guardería Burbujas</i>	
<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>900</i>	<i>Iva 189</i>
<i>1.089</i>	
<i>Plazo de ejecución: 15 días</i>	
<i>Código CPV: (77340000-5) Poda de árboles y setos</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las

Código Seguro De Verificación	h1Ejj5NCLqfBmOC3/QmzOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 13:53:43	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 11:36:08	
Observaciones		Página	21/47	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h1Ejj5NCLqfBmOC3%2FQmzOQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00033

Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de poda y limpieza general, quedando acreditado que la contratación de contrato menor de servicios para la poda de palmeras, recorte de setos y limpieza general de patios exterior é interior en guardería Burbujas de Venta El Viso, mediante un contrato servicios de es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con OBRA Y SERVICIOS MARIN Y PETRE S.L la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.089 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

26.- Expediente n.º 2024/410544/006-305/00154, aprobación si procede del Contrato menor de servicios para la limpieza de alcornoques, retirada de hierbas y recorte de setos en el municipio de La Mojonera y polígono industrial.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Servicios

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	02/09/24	
Informe Jurídico	03/09/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios
Objeto del contrato: limpieza de alcornoques, retirada de hierbas y recorte de setos en el municipio de La Mojonera y polígono industrial

Código Seguro De Verificación	h1Ejj5NCLqfBmOC3/QmzOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 13:53:43
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 11:36:08
Observaciones		Página	22/47
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h1Ejj5NCLqfBmOC3%2FQmzOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>3.500</i>	<i>Iva 735</i>
<i>4.235</i>	
<i>Plazo de ejecución : 1 mes</i>	
<i>Código CPV: (90910000-9) Servicios de limpieza</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de limpieza del municipio y polígono industrial, quedando acreditado que la contratación de contrato menor de servicios para la limpieza de alcornoques, retirada de hierbas y recorte de setos en el municipio de La Mojonera y polígono industrial, mediante un contrato de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con OBRA Y SERVICIOS MARIN Y PETRE S.L la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 4.235 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Rocío del Alba Vega Martínez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

27.- Expediente n.º 2024/410544/006-305/00155, aprobación si procede del Contrato menor de servicios para la coordinación de seguridad y salud para proyecto de conexión de la red de abastecimiento de La Mojonera con la conducción de agua desalada de Acuamed

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de Alcaldía

Código Seguro De Verificación	h1Ejj5NCLqfBmOC3/QmzOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 13:53:43
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 11:36:08
Observaciones		Página	23/47
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h1Ejj5NCLqfBmOC3%2FQmzOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	03/09/24	
Informe Jurídico	04/09/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato:	
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario
14.600	Iva 3.066
17.666	
Plazo de ejecución 364 días	
Código CPV: (71240000-2) Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de conexión de la red de abastecimiento de La Mojonera con la conducción de agua desalada de Acuamed, quedando acreditado que la contratación de contrato menor de servicios para la coordinación de seguridad y salud para proyecto de conexión de la red de abastecimiento de La Mojonera con la conducción de agua desalada de Acuamed, mediante un contrato de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con AIMA INGENIERIA S.L.P la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 17.666 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a José Miguel Hernández García.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

Código Seguro De Verificación	h1Ejj5NCLqfBmOC3/QmzOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 13:53:43
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 11:36:08
Observaciones		Página	24/47
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h1Ejj5NCLqfBmOC3%2FQmzOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

28.- Expediente n.º 2024/410544/006-305/00156, aprobación si procede del Contrato menor de servicios para limpieza, poda de árboles y setos de los colegios de La Mojonera y Venta del Viso.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Educación

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	04/09/24	
Informe Jurídico	04/09/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Obras	
Objeto del contrato: las reformas de la Guardería Burbujas de La Venta del Viso.	
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario
3.956,00	Iva 830,26
4.786,76	
Plazo de ejecución: 15 días	
Código CPV: (45113000-2) Trabajos a pie de obra	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: adecuación de Guardería Burbujas, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de

Código Seguro De Verificación	h1Ejj5NCLqfBmOC3/QmzOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 13:53:43	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 11:36:08	
Observaciones		Página	25/47	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h1Ejj5NCLqfBmOC3%2FQmzOQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00033

obras para las reformas de la Guardería Burbujas de La Venta del Viso. mediante un contrato de Obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con CONSTRUCCIONES PETETE 2010 S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 4.786,76 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

29.- Expediente n.º 2024/410544/006-005/00027, aprobación si procede del Contrato menor de obras para las reformas de la Guardería Burbujas de La Venta del Viso.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Educación

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	04/09/24	
Informe Jurídico	04/09/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Obras	
Objeto del contrato: las reformas de la Guardería Burbujas de La Venta del Viso.	
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario
3.956,00	Iva 830,26
4.786,76	
Plazo de ejecución: 15 días	
Código CPV: (45113000-2) Trabajos a pie de obra	

Código Seguro De Verificación	h1Ejj5NCLqfBmOC3/QmzOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 13:53:43
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 11:36:08
Observaciones		Página	26/47
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h1Ejj5NCLqfBmOC3%2FQmzOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: adecuación de Guardería Burbujas, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de obras para las reformas de la Guardería Burbujas de La Venta del Viso mediante un contrato de Obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con CONSTRUCCIONES PETETE 2010 S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 4.786,76 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido”.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

RRHH

30.- Expediente nº 2024/410545/900-349/00015. Aprobación si procede la indemnización por asistencia a juicio. Interesado: Juan C. Sánchez Cazorla

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de Alcaldía

“Vista la solicitud presentada por Don Juan Carlos Sánchez Cazorla, Agente de Policía Local de este Ayuntamiento, para que se le abonen los gastos devengados por locomoción por asistencia a juicio en el Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Almería el día 22 de julio de 2024.

Visto el informe del Jefe de la Policía Local indicando que ese día el Policía Local no se encontraba en jornada laboral, siendo su domicilio en Roquetas de Mar.

Visto el Informe jurídico e informe favorable de intervención

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

Código Seguro De Verificación	h1Ejj5NCLqfBmOC3/QmzOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 13:53:43	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 11:36:08	
Observaciones		Página	27/47	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h1Ejj5NCLqfBmOC3%2FQmzOQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Conceder a Don Juan Carlos Sánchez Cazorla, Agente de Policía Local de este Ayuntamiento, la indemnización por gastos de locomoción de asistencia a juicios en calidad de testigo por importe de 14,56 euros correspondientes a 56 km ida y vuelta desde su domicilio hasta los Juzgados de Almería, autorizando y disponiendo el gasto correspondiente.

SEGUNDO. Ordenar el pago de la citada cantidad, y notificar al interesado

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se haga efectivo el pago ordenado.”.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

31.- Expediente nº 2024/410545/900-349/00016. Aprobación si procede de la indemnización por asistencia a juicio. Interesado: Enrique Figueredo Sánchez

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de Alcaldía

“Vista la solicitud presentada por Don Enrique Figueredo Sánchez, Policía Local del Ayuntamiento de Balanegra, que ha prestado servicios en este Ayuntamiento en virtud de convenio de colaboración de cesión de policías locales, para que se le abonen los gastos devengado por asistencia a juicio en El Juzgado de lo Penal de Almería nº1 el día 22 de julio de 2024.

Visto el informe del Jefe de la Policía Local indicando que la asistencia a juicio estuvo motivada por su declaración como testigo en relación a los hechos ocurridos el pasado 25 de junio, cuando prestaba servicios en este Ayuntamiento

Visto el Informe jurídico sobre la procedencia del abono de los gastos de locomoción establecida por la Jurisprudencia y la fijación para 2024 del importe por km en 0,26 euros e informe favorable de intervención

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Abonar a favor del interesado la cantidad correspondiente a multiplicar 82 km por 0,26 €, lo que hace un total de 21,32 €,

SEGUNDO. Notificar a la Tesorería municipal y al interesado”.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

Código Seguro De Verificación	h1Ejj5NCLqfBmOC3/QmzOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 13:53:43	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 11:36:08	
Observaciones		Página	28/47	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h1Ejj5NCLqfBmOC3%2FQmzOQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



GESTION TRIBUTARIA

32.- Expediente nº 2024/410572/005-302/00019. Aprobación si procede de la baja IVTM y devolución 3º y 4º tte 2024. Matrícula HU5923P. Interesado: Mario Vicente Formoso Gomes.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de Alcaldía

“Vista la solicitud presentada por D. Mario Vicente Formoso Gomes, con R.E. 2948 de fecha 2 de agosto 2024, en la que solicita la baja de los padrones de IVTM del vehículo matrícula HU5923P y la devolución del 3º y 4º trimestre del año 2024 por baja definitiva en fecha 26/06/2024.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 2 de agosto de 2024, emitido en sentido favorable, ya que consta pagado el recibo de IVTM del año 2024 y la baja definitiva en la DGT desde el 26/06/2024.

Visto que art.96.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales que establece que “la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja del vehículo”.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Estimar la solicitud presentada por D. Mario Vicente Formoso Gomes, concediendo la baja en el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en años sucesivos, del vehículo matrícula HU5923P, y la devolución del 3º y 4º trimestre del año 2024 por importe de 59,35 €.

Segundo: Dese traslado a los servicios de Intervención y Tesorería.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

33.- Expediente nº 2024/410572/005-305/00051. Aprobación si procede de la bonificación IVTM por antigüedad. Matrícula AL- 9626-Z. Interesado: Rubén David Escobar Rodríguez.

Código Seguro De Verificación	h1Ejj5NCLqfBmOC3/QmzOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 13:53:43
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 11:36:08
Observaciones		Página	29/47
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h1Ejj5NCLqfBmOC3%2FQmzOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de Alcaldía

“Vista la solicitud presentada por D. Rubén David Escobar Rodríguez, R.E. nº 2958, de fecha 5 de agosto de 2024, en la que expone que es propietario del vehículo turismo matrícula AL9626Z. Dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 15/05/1997; es por lo que solicita la bonificación de IVTM por antigüedad del modelo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 9 de agosto de 2024, emitido en sentido desfavorable, toda vez que el citado vehículo no tiene su domicilio fiscal en este municipio.

Visto el art. 97 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales según el cual “la gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponde al ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo”.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Denegar la bonificación establecida del 100%, de la cuota del IVTM siguiente:

- Solicitante: D. Rubén David Escobar Rodríguez
- Vehículo: matrícula AL9626Z

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda”.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

34.- Expediente nº 2024/410572/700-130/00013. Denegación si procede de la baja tasa basura C/ Esteban Murillo 3. Interesado: Coexpfal.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de Alcaldía

“Vista la solicitud presentada por D. Luis Miguel Fernández Sierra en representación de COEXPHAL, con R.E. nº 2940 y 2955, de fecha 1 y 2 de agosto de 2024 respectivamente, en la que expone que solicita la baja de la tasa de basura y alcantarillado calle Esteban

Código Seguro De Verificación	h1Ejj5NCLqfBmOC3/QmzOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 13:53:43	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 11:36:08	
Observaciones		Página	30/47	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h1Ejj5NCLqfBmOC3%2FQmzOQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00033

Murillo nº 3, correspondientes a inmuebles destinados a laboratorios de investigación científica y tecnológica (referencias 12.01649.000000 y 12.01649.010000).

Aportan cambio de domicilio en la actividad, por traslado a Calle Niquel, esq. Avd. las Cantinas, 2, en el que ya nos consta el alta en el servicio de recogida de basura con efectos desde el 2º trimestre de 2024.

Aportan justificantes de pago de los dos recibos de recogida de basura del año 2024.

No se aportan documentos acreditativos de la baja en el suministro eléctrico ni en abastecimiento de agua.

Según conversación telefónica en C/ Esteban Murillo, 3 y 3.A. el motivo de no dar de baja los servicios de agua y luz es porque conservan enseres y esporádicamente necesitan acceso a estos. Por tanto, no procede la baja de basura solicitada, sino un cambio en la tarifa a local sin uso conforme a la documentación aportada y argumentado.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de 26 de agosto de 2024.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6.1 así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 457/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Denegar la baja de la basura solicitada dada la continuidad en los suministros de agua y luz.

Segundo: Proceder de oficio al cambio de tarifa de los recibos solicitados pasando a "locales comerciales e industriales sin uso", para el padrón del 2025.

Tercero: Devolver la parte proporcional correspondiente a 3º y 4º trimestre de ambos del año 2024, por importe de 446,88€ (335,30€+111,38) y practicar liquidaciones con la tarifa de local sin uso correspondes al 3º y 4º trimestre por importe de 134,20€ (67,10 más 67,10).

Cuarto: Compensar las liquidaciones a practicar con las cantidades a devolver, resulta una cantidad a devolver de la parte proporcional del 3º y 4º trimestres de 2024 de los dos recibos de 312,68 € (446,88 – 134,20).

Código Seguro De Verificación	h1Ejj5NCLqfBmOC3/QmzOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 13:53:43
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 11:36:08
Observaciones		Página	31/47
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h1Ejj5NCLqfBmOC3%2FQmzOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Quinto: Notificar el presente acuerdo a la interesada con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

35.- Expediente nº 2024/410572/005-306/00009. Aprobación si procede de la exención de IVTM por minusvalía. Interesado: Alfredo Rodríguez Rodríguez.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de Alcaldía

“Vista la solicitud presentada por D. Alfredo Rodríguez Rodríguez, R.E. nº 3108, de fecha 22 de agosto de 2024, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula 3767GYM, y posee minusvalía en un grado igual o superior al 33 por 100.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de 26 de agosto de 2024, emitido en sentido favorable.

Visto el art. 95,6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6.l y apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:
ACUERDOS:

Primero: Conceder la exención de la cuota del IVTM siguiente:

- *Beneficiario: D. Alfredo Rodríguez Rodríguez*
- *Vehículo: matrícula 3767GYM*
- *Efecto: Ejercicio 2025*

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

36.- Expediente nº 2024/410572/001-110/00008. Aprobación si procede de la Liquidación de la Tasa por Servicio de Mercado de Abastos del mes de Agosto de 2024.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de Alcaldía

Código Seguro De Verificación	h1Ejj5NCLqfBmOC3/QmzOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 13:53:43
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 11:36:08
Observaciones		Página	32/47
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h1Ejj5NCLqfBmOC3%2FQmzOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





“En relación con el expediente relativo a la liquidación de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos correspondiente al mes de agosto de 2024, emito el siguiente informe-propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el artículo 5.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 28 de noviembre de 2022, el Ayuntamiento tuvo constancia de la realización del hecho imponible de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos, mediante contrato de concesión entre las partes. La puesta en marcha de la actividad objeto del contrato se inicia en febrero de 2023.

SEGUNDO. Con fecha 16 de agosto de 2024, se emitió informe de los Servicios Técnicos en el que se señala la cuota a satisfacer por los sujetos pasivos de la tasa conforme la Ordenanza fiscal vigente.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 20 a 27 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 35.4, 101 y 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Los artículos 21 a 23 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.
- La Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por Resolución de Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, encontrándose delegada la competencia en la Junta de Gobierno Local conforme lo establecido en la Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023, corresponde a aquella la adopción de acuerdo al respecto.

Código Seguro De Verificación	h1Ejj5NCLqfBmOC3/QmzOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 13:53:43	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 11:36:08	
Observaciones		Página	33/47	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h1Ejj5NCLqfBmOC3%2FQmzOQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar las liquidaciones de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre Cobos Morales Luis Manuel	NIF 45581036G
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto n° 1 "pescadería"
B) Cuota Tributaria	70 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	70 €

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre López Espinosa Lorena	NIF 75248440F
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto n° 7 "Fruta y Verdura"
B) Cuota Tributaria	70 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	70 €

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre Fernández Gómez Alicia	NIF 54100073W
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto n° 8 "Fruta y Verdura"
B) Cuota Tributaria	70 €

Código Seguro De Verificación	h1Ejj5NCLqfBmOC3/QmzOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 13:53:43
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 11:36:08
Observaciones		Página	34/47
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h1Ejj5NCLqfBmOC3%2FQmzOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	70 €
---------------------------------------------------	-------------

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
<i>Apellidos y Nombre</i>	<i>NIF</i>
<i>Montavez Pérez S.L</i>	<i>B04874996</i>
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
<i>A) Ocupación Puesto Doble</i>	<i>Puesto nº 11 "Bar-Cafeteria"</i>
<i>B) Cuota Tributaria</i>	<i>140 €</i>
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	140 €

SEGUNDO. El pago en período voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las formas de pago y lugar de pago admitido por el Ayuntamiento son:

- Transferencia bancaria a nombre del Ayuntamiento. En el concepto se hará constar "Tasa mercado" el número de puesto y el mes y año.
- Número de cuenta de abono:
- UNICAJA ES48 2103 5391 95 0460000022
- CAJAMAR ES57 3058 0015 48 2732000059
- CAIXABANK ES78 2100 2048 51 0200001879".

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

37.- Expediente nº 2024/410572/005-250/00048. Aprobación si procede de la tasa de ocupación de vuelo, suelo y subsuelo correspondiente al segundo trimestre de 2024.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de Alcaldía

Código Seguro De Verificación	h1Ejj5NCLqfBmOC3/QmzOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 13:53:43	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 11:36:08	
Observaciones		Página	35/47	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h1Ejj5NCLqfBmOC3%2FQmzOQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00033

“Vista la declaración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida en este término municipal que seguidamente se detalla:

Mercantil:	TOTAL ENERGIES MERCADO ESPAÑA S.A.U
Registro de entrada:	08/07/2024
Periodo:	2º TRIMESTRE 2024
Importe de la facturación:	1589,67€

De la que resulta la siguiente liquidación:

Núm. liquidación :	2024-250-00048
Periodo:	2º TRIMESTRE 2024
Importe/Base imponible:	1089,09€
Tipo:	1,5 %
Cuota:	16,34€

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por Aprovechamiento o Utilización Privativa o Aprovechamiento especial del Suelo, Subsuelo o Vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, en la misma forma en que ha sido practicada, sin perjuicio de que, practicadas las comprobaciones oportunas, se dicte liquidación definitiva.

Datos:

Empresa suministradora	TOTAL ENERGIES MERCADO ESPAÑA S.A.U
Núm. liquidación :	2024-250-00048
Periodo:	2º TRIMESTRE 2024
Cuota:	16,34€

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

Código Seguro De Verificación	h1Ejj5NCLqfBmOC3/QmzOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 13:53:43	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 11:36:08	
Observaciones		Página	36/47	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h1Ejj5NCLqfBmOC3%2FQmzOQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



38.- Expediente nº 2024/410572/005-250/00063. Aprobación si procede de la tasa de Ocupación del Vuelo, Suelo y Subsuelo del 2º trimestre de 2024. Interesado: Orange España, S.A.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de Alcaldía

“Vista la declaración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida en este término municipal que seguidamente se detalla:

Mercantil:	ORANGE ESPAÑA, S.A.
Registro de entrada:	11/07/2024
Periodo:	2º TRIMESTRE 2024
Importe de la facturación:	28.377,85 €

De la que resulta la siguiente liquidación:

Núm. liquidación :	2024-250-00063
Periodo:	2º TRIMESTRE 2024
Importe/Base imponible:	17.761,68 €
Tipo:	1,5 %
Cuota:	266,43 €

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por Aprovechamiento o Utilización Privativa o Aprovechamiento especial del Suelo, Subsuelo o Vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, en la misma forma en que ha sido practicada, sin perjuicio de que, practicadas las comprobaciones oportunas, se dicte liquidación definitiva.

Datos:

Empresa suministradora	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.
Núm. liquidación :	2024-250-00063
Periodo:	2º TRIMESTRE 2024
Cuota:	266,43 €

Código Seguro De Verificación	h1Ejj5NCLqfBmOC3/QmzOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 13:53:43	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 11:36:08	
Observaciones		Página	37/47	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h1Ejj5NCLqfBmOC3%2FQmzOQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

39.- Expediente nº 2024/410572/005-250/00047. Aprobación si procede de la tasa de ocupación del subsuelo, suelo y vuelo del 2º tte 2024. Interesado: Total Energies Electricidad y Gas España SAU.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de Alcaldía

“Vista la declaración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida en este término municipal que seguidamente se detalla:

Mercantil:	TOTAL ENERGIES ELECTRICIDAD Y GAS ESPAÑA S.A.U.
Registro de entrada:	04/07/2024
Periodo:	2º TRIMESTRE 2024
Importe de la facturación:	6.426,56 €

De la que resulta la siguiente liquidación:

Núm. liquidación :	2024-250-00047
Periodo:	2º TRIMESTRE 2024
Importe/Base imponible:	4.675,71 €
Tipo:	1,5 %
Cuota:	70,14 €

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por Aprovechamiento o Utilización Privativa o Aprovechamiento especial del Suelo, Subsuelo o Vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, en la misma forma en que ha sido practicada, sin perjuicio de que, practicadas las comprobaciones oportunas, se dicte liquidación definitiva.

Datos:

Código Seguro De Verificación	h1Ejj5NCLqfBmOC3/QmzOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 13:53:43	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 11:36:08	
Observaciones		Página	38/47	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h1Ejj5NCLqfBmOC3%2FQmzOQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Empresa suministradora	TOTAL ENERGIES ELECTRICIDAD Y GAS ESPAÑA S.A.U.
Núm. liquidación :	2024-250-00047
Periodo:	2º TRIMESTRE 2024
Cuota:	70,14 €

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

40.- Expediente nº 2024/410572/005-250/00057. Aprobación si procede de la tasa de de Ocupación del Vuelo, Suelo y Subsuelo del 2º trimestre de 2024. Interesado: Total Energies Clientes, S.A.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de Alcaldía

“Vista la declaración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida en este término municipal que seguidamente se detalla:

Mercantil:	TOTAL ENERGIES CLIENTES, S.A.U
Registro de entrada:	12/07/2024
Periodo:	2º TRIMESTRE 2024
Importe de la facturación:	1453,69€

De la que resulta la siguiente liquidación:

Núm. liquidación :	2024-250-00057
Periodo:	2º TRIMESTRE 2024
Importe/Base imponible:	906,05€
Tipo:	1,5 %
Cuota:	13,59€

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por Aprovechamiento o Utilización Privativa o Aprovechamiento especial del Suelo, Subsuelo o Vuelo de la vía

Código Seguro De Verificación	h1Ejj5NCLqfBmOC3/QmzOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 13:53:43
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 11:36:08
Observaciones		Página	39/47
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h1Ejj5NCLqfBmOC3%2FQmzOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00033

pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, en la misma forma en que ha sido practicada, sin perjuicio de que, practicadas las comprobaciones oportunas, se dicte liquidación definitiva.

Datos:

<i>Empresa suministradora</i>	<i>TOTAL ENERGIES CLIENTES, S.A.U</i>
<i>Núm. liquidación :</i>	<i>2024-250-00057</i>
<i>Periodo:</i>	<i>2º TRIMESTRE 2024</i>
<i>Cuota:</i>	<i>13,59€</i>

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

41.- Expediente nº 2024/410572/005-250/00044. Aprobación si procede de la tasa de ocupación de vuelo, suelo y subsuelo del 2º tte de 2024. Interesado: Iberdrola Clientes, S.A.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de Alcaldía

“Vista la declaración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida en este término municipal que seguidamente se detalla:

<i>Mercantil:</i>	<i>IBERDROLA CLIENTES, S.A.</i>
<i>Registro de entrada:</i>	<i>08/07/2024</i>
<i>Periodo:</i>	<i>2º TRIMESTRE 2024</i>
<i>Importe de la facturación:</i>	<i>83.441,71 €</i>

De la que resulta la siguiente liquidación:

<i>Núm. liquidación :</i>	<i>2024-250-00044</i>
<i>Periodo:</i>	<i>2º TRIMESTRE 2024</i>
<i>Importe/Base imponible:</i>	<i>412.005,67 €</i>
<i>Tipo:</i>	<i>1,5 %</i>
<i>Cuota:</i>	<i>6.180,09 €</i>

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Código Seguro De Verificación	h1Ejj5NCLqfBmOC3/QmzOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 13:53:43	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 11:36:08	
Observaciones		Página	40/47	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h1Ejj5NCLqfBmOC3%2FQmzOQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por Aprovechamiento o Utilización Privativa o Aprovechamiento especial del Suelo, Subsuelo o Vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, en la misma forma en que ha sido practicada, sin perjuicio de que, practicadas las comprobaciones oportunas, se dicte liquidación definitiva.

Datos:

<i>Empresa suministradora</i>	<i>IBERDROLA CLIENTES, S.A.</i>
<i>Núm. liquidación :</i>	<i>2024-250-00044</i>
<i>Periodo:</i>	<i>2º TRIMESTRE 2024</i>
<i>Cuota:</i>	<i>6.180,09 €</i>

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

42.- Expediente nº 2024/410572/005-250/00060. Aprobación si procede de la tasa de Ocupación del Vuelo, Suelo y Subsuelo del 2º trimestre de 2024. Interesado: Repsol Comercializadora de Electricidad y Gas S.A.U.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de Alcaldía

“Vista la declaración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida en este término municipal que seguidamente se detalla:

<i>Mercantil:</i>	<i>REPSOL COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS S.L.U</i>
<i>Registro de entrada:</i>	<i>05/08/2024</i>
<i>Periodo:</i>	<i>2º TRIMESTRE 2024</i>
<i>Importe de la facturación:</i>	<i>425,30€</i>

De la que resulta la siguiente liquidación:

<i>Núm. liquidación :</i>	<i>2024-250-00060</i>
<i>Periodo:</i>	<i>2º TRIMESTRE 2024</i>
<i>Importe/Base imponible:</i>	<i>28353,42€</i>

Código Seguro De Verificación	h1Ejj5NCLqfBmOC3/QmzOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 13:53:43	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 11:36:08	
Observaciones		Página	41/47	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h1Ejj5NCLqfBmOC3%2FQmzOQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00033

Tipo:	1,5 %
Cuota:	425,30€

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por Aprovechamiento o Utilización Privativa o Aprovechamiento especial del Suelo, Subsuelo o Vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, en la misma forma en que ha sido practicada, sin perjuicio de que, practicadas las comprobaciones oportunas, se dicte liquidación definitiva.

Datos:

Empresa suministradora	REPSOL COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS S.L.U
Núm. liquidación :	2024-250-00060
Periodo:	2º TRIMESTRE 2024
Cuota:	425,30€

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

43.- Expediente nº 2024/410572/005-250/00054. Aprobación si procede de la tasa de Ocupación del Vuelo, Suelo y Subsuelo del 2º trimestre de 2024. Interesado: Primafati S.L.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de Alcaldía

“Vista la declaración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida en este término municipal que seguidamente se detalla:

Mercantil:	PRIMAFATI S.L
Registro de entrada:	23/07/2024
Periodo:	2º TRIMESTRE 2024
Importe de la facturación:	6514,74€

De la que resulta la siguiente liquidación:

Código Seguro De Verificación	h1Ejj5NCLqfBmOC3/QmzOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 13:53:43
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 11:36:08
Observaciones		Página	42/47
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h1Ejj5NCLqfBmOC3%2FQmzOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00033

Núm. liquidación :	2024-250-00054
Periodo:	2º TRIMESTRE 2024
Importe/Base imponible:	6514,74€
Tipo:	1,5 %
Cuota:	97,72€

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por Aprovechamiento o Utilización Privativa o Aprovechamiento especial del Suelo, Subsuelo o Vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, en la misma forma en que ha sido practicada, sin perjuicio de que, practicadas las comprobaciones oportunas, se dicte liquidación definitiva.

Datos:

Empresa suministradora	PRIMAFATI S.L
Núm. liquidación :	2024-250-00054
Periodo:	2º TRIMESTRE 2024
Cuota:	97,72€

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

44.- Expediente nº 2024/410572/005-250/00051. Aprobación si procede de la tasa de Ocupación del Vuelo, Suelo y Subsuelo del 2º trimestre de 2024. Interesado: Fenie Energia S.A.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de Alcaldía

“Vista la declaración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida en este término municipal que seguidamente se detalla:

Mercantil:	FENIE ENERGIA S.A
Registro de entrada:	30/07/2024

Código Seguro De Verificación	h1Ejj5NCLqfBmOC3/QmzOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 13:53:43
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 11:36:08
Observaciones		Página	43/47
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h1Ejj5NCLqfBmOC3%2FQmzOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Periodo:	2º TRIMESTRE 2024
Importe de la facturación:	18472,57€

De la que resulta la siguiente liquidación:

Núm. liquidación :	2024-250-00051
Periodo:	2º TRIMESTRE 2024
Importe/Base imponible:	10692,66€
Tipo:	1,5 %
Cuota:	160,39€

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por Aprovechamiento o Utilización Privativa o Aprovechamiento especial del Suelo, Subsuelo o Vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, en la misma forma en que ha sido practicada, sin perjuicio de que, practicadas las comprobaciones oportunas, se dicte liquidación definitiva.

Datos:

Empresa suministradora	FENIE ENERGIA S.A
Núm. liquidación :	2024-250-00051
Periodo:	2º TRIMESTRE 2024
Cuota:	160,39€

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

45.- Expediente nº 2024/410572/005-250/00053. Aprobación si procede de la tasa de Ocupación del Vuelo, Suelo y Subsuelo del 2º trimestre de 2024. Interesado: Digi Spain Telecom S.L.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de Alcaldía

Código Seguro De Verificación	h1Ejj5NCLqfBmOC3/QmzOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 13:53:43
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 11:36:08
Observaciones		Página	44/47
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h1Ejj5NCLqfBmOC3%2FQmzOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





“Vista la declaración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida en este término municipal que seguidamente se detalla:

Mercantil:	DIGI SPAIN TELECOM S.L.U
Registro de entrada:	23/07/2024
Periodo:	2º TRIMESTRE 2024
Importe de la facturación:	24726,94€

De la que resulta la siguiente liquidación:

Núm. liquidación :	2024-250-00053
Periodo:	2º TRIMESTRE 2024
Importe/Base imponible:	11156,89€
Tipo:	1,5 %
Cuota:	167,35€

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por Aprovechamiento o Utilización Privativa o Aprovechamiento especial del Suelo, Subsuelo o Vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, en la misma forma en que ha sido practicada, sin perjuicio de que, practicadas las comprobaciones oportunas, se dicte liquidación definitiva.

Datos:

Empresa suministradora	DIGI SPAIN TELECOM S.L.U
Núm. liquidación :	2024-250-00053
Periodo:	2º TRIMESTRE 2024
Cuota:	167,35€

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

Código Seguro De Verificación	h1Ejj5NCLqfBmOC3/QmzOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 13:53:43	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 11:36:08	
Observaciones		Página	45/47	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h1Ejj5NCLqfBmOC3%2FQmzOQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



46.- Expediente nº 2024/410572/005-250/00042. Aprobación si procede de la tasa de Ocupación del Vuelo, Suelo y Subsuelo del 2º trimestre de 2024. Interesado: Curenergia Comercializadora de último recurso S.A.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de Alcaldía

“Vista la declaración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida en este término municipal que seguidamente se detalla:

<i>Mercantil:</i>	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.
<i>Registro de entrada:</i>	08/07/2024
<i>Periodo:</i>	2º TRIMESTRE 2024
<i>Importe de la facturación:</i>	2.291,62 €

De la que resulta la siguiente liquidación:

<i>Núm. liquidación :</i>	2024-250-00042
<i>Periodo:</i>	2º TRIMESTRE 2024
<i>Importe/Base imponible:</i>	683,07 €
<i>Tipo:</i>	1,5 %
<i>Cuota:</i>	10,25 €

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por Aprovechamiento o Utilización Privativa o Aprovechamiento especial del Suelo, Subsuelo o Vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, en la misma forma en que ha sido practicada, sin perjuicio de que, practicadas las comprobaciones oportunas, se dicte liquidación definitiva.

Datos:

<i>Empresa suministradora</i>	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.
<i>Núm. liquidación :</i>	2024-250-00042
<i>Periodo:</i>	2º TRIMESTRE 2024
<i>Cuota:</i>	10,25 €

Código Seguro De Verificación	h1Ejj5NCLqfBmOC3/QmzOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 13:53:43
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 11:36:08
Observaciones		Página	46/47
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h1Ejj5NCLqfBmOC3%2FQmzOQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00033

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 9:50 horas, de lo que, como Secretaria, doy fe del contenido del Acta hasta su aprobación definitiva, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En La Mojonera, a fecha de firma

D. José Miguel Hernández García
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

D. Montserrat Rodríguez López
LA VICESECRETARIA GENERAL,



Código Seguro De Verificación	h1Ejj5NCLqfBmOC3/QmzOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 13:53:43	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	10/09/2024 11:36:08	
Observaciones		Página	47/47	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h1Ejj5NCLqfBmOC3%2FQmzOQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			